

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE SERMUGRAN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene como objetivo fomentar la participación de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la agenda 2030. El impulso de medidas sociales y ambientales dentro de nuestro municipio por entidades que presten servicio a la sociedad en Granadilla de Abona.

Los proyectos a financiar deberán enmarcarse dentro de alguna o varias de las siguientes categorías:

- **Discapacidad:** La discapacidad es un fenómeno complejo que no se limita simplemente a un atributo de la persona y que en ningún caso puede ser vista como un “fallo” de la sociedad, sino como un elemento valioso de su diversidad. Tampoco es un problema individual, sino el resultado de una concepción errónea de la sociedad que debe reestructurar las políticas, las prácticas, las actitudes y las normativas que dificultan la plena participación social de las personas con discapacidad y por extensión la de sus familias. Los objetivos persiguen la igualdad entre las PERSONAS, proteger el PLANETA y asegurar la PROSPERIDAD como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que NO DEJE A NADIE ATRÁS.
- **Cultura y educación.** El ODS 4 apuesta por un aprendizaje eficaz y la adquisición de conocimientos, capacidades y competencias relevantes a lo largo de la vida. Al tiempo que no renuncia a la pertinencia del aprendizaje, tanto en términos de competencias técnicas y profesionales para un trabajo decente, como para el ejercicio de la ‘ciudadanía global’ en un mundo plural, interdependiente e interconectado.
- **Deportes** “El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social”.
- **Medio Ambiente.** Como eje de las políticas y el desarrollo de la sociedad y presente en cada una de las decisiones que se toman. Pensando globalmente actuando localmente.

Quedarán **excluidas** las siguientes actividades:

- La realización de fiestas o actividades cuya orientación sea exclusivamente lúdica.
- La realización de viajes grupales de carácter cultural o lúdico
- La financiación de los gastos corrientes de la asociación o fundación (luz, agua, teléfono, alquiler, personal,...)

Los proyectos a desarrollar elegirán dos categorías entre las cuatro anteriores (Discapacidad, Educación, Ambientales y Deporte) y los proyectos combinarán los objetivos de las dos categorías, el proyecto resultante será la combinación de varios ODS. El proyecto deberá incluir, obligatoriamente, dentro de sus actuaciones alguna relacionada con la promoción de mejoras en la gestión de los residuos en el ámbito de Granadilla de Abona.



El proyecto a presentar deberá de tener la combinación de actividades que persigan la mejora del desarrollo sostenible de Granadilla de Abona dentro de la agenda 2030 marcada por la ONU.

Los proyectos deberán estar finalizados y justificados como máximo el día 15 de diciembre de 2023, pudiendo este plazo ser prorrogado, a instancias de los beneficiarios, si concurrieran circunstancias justificadas que impidan su finalización y justificación antes de la fecha mencionada.

2. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en proyectos enmarcados en los cinco ámbitos de actuación de la base 1, que se encuentren debidamente justificados y vinculados a la tipología del proyecto y que estén valorados a precio de mercado. Los conceptos que podrán ser financiados son los siguientes:

- Asistencias técnicas de empresas: servicios prestados por empresas especializadas en actividades directamente vinculadas al proyecto.
- Pago a docentes, ponentes o profesionales que realicen labores divulgativas o formativas.
- Costes salariales y de seguridad social del personal contratado y dedicado exclusivamente a desarrollar sus labores en el proyecto.
- Publicidad: edición de folletos, diseño gráfico, etc.
- Alquiler de espacios para el desarrollo del proyecto durante la duración del mismo.
- Adquisición de material fungible: papelería,
- Desplazamientos: alquiler de guaguas, pasajes, vinculados exclusivamente al proyecto presentado.
- Pequeñas inversiones relacionadas con el proyecto a desarrollar.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria, resultante de la recogida selectiva de envases ligeros y papel/cartón en Granadilla de Abona, que pone a disposición Sermugran S.L. para el año 2022, asciende a **veinte mil euros (20.000 €)** que serán distribuidos entre los diferentes proyectos, en orden descendente, en base a la puntuación obtenida hasta agotar la partida presupuestaria.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarias, las entidades con personalidad jurídica propia que se encuentren inscritas en el correspondiente registro de asociaciones o fundaciones y que cuenten con domicilio social en Granadilla de Abona que lleven a cabo un proyecto de interés general en el municipio. Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- Estar constituida legalmente como asociación o fundación.
- Estar domiciliadas y llevar a cabo un proyecto de los recogidos en la convocatoria en el municipio de Granadilla de Abona.
- Estar inscrita en el registro oficial correspondiente.
- Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La documentación a aportar por parte de las entidades asociativas o fundaciones para participar en la presente convocatoria será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal y del C.I.F. de la entidad.
- Fotocopia compulsada de Estatutos y Acta de constitución o similar
- Impreso de Alta a Terceros, a nombre de la entidad solicitante, debidamente cumplimentado.



- Certificado del secretario/a de la entidad en la que se acredite quién es la persona que ostenta la representación de la entidad en el momento de la presentación de la solicitud.
- Certificado del secretario/a de la entidad en el que se acredite la aprobación del proyecto a financiar por parte del órgano correspondiente.
- Certificados de encontrarse al corriente con sus obligaciones con Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica.
- Memoria del proyecto a desarrollar según modelo recogido en el Anexo
- Plan de inversión y financiación del proyecto según modelo recogido en el Anexo.
- Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones o gastos que se pretendan llevar a cabo. En el caso de costes de personal, categoría y convenio colectivo a aplicar.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de concesión recogidos en la Base 9.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por Sermugran (Anexo 1) , en el Registro General de Sermugran S.L., en cualquiera de las oficinas del SAC ubicadas en Granadilla Casco, San Isidro y El Médano, y dirigidas al Presidente de Sermugran S.L. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en cualquiera de las oficinas del SAC en Granadilla Casco, San Isidro o El Médano o descargarse en la página web de Sermugran SL. (www.sermugran.es).

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días naturales** a contar desde el día **28 de octubre de 2022**. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

7.ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN:

El órgano instructor del procedimiento de concesión será el Gerente de SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA S.L.

La revisión de las solicitudes de subvención , así como el examen y comprobación de las mismas, se llevará a cabo por la Gerencia que podrá recabar cuantos datos considere necesarios para una adecuada valoración de los proyectos así como apoyarse en informes técnicos que permita valorar objetivamente los proyectos presentados.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se valorará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las entidades solicitantes, pudiendo requerir a los interesados para que subsane los defectos detectados en la misma en el plazo de 10 días naturales desde la notificación, en el que se advertirá que, de no producirse dicha subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Este informe motivado será llevado al Consejo de Administración de Sermugran S.L. que será el órgano de aprobar o desestimar la totalidad o alguna de las propuestas de subvención recogidas en el informe de la gerencia.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de seleccionar las mejores valoradas.



9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en causa alguna de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación:

1. Trayectoria, estructura y capacidad de la entidad solicitante. (máximo 20 puntos).

a) Trayectoria de la entidad: Años completos de actividad de la asociación o fundación (máximo 10 puntos).

Para determinar este criterio se tendrá en cuenta el número de años completos hasta el 31 de diciembre de 2021.

- más de 5 años: 10 puntos.
- entre 4 y 5 años: 7 puntos.
- entre 1 y 3 años: 4 puntos.
- menos de 1 año: 2 puntos.

Las entidades que hayan cambiado de nombre o forma de gestión deberán aportar documentación que permita comprobar de forma fehaciente la continuidad de los fines y objetivos.

b) Experiencia en proyectos similares al presentado a la convocatoria (máximo 10 puntos)

- más de 5 proyectos: 10 puntos.
- entre 4 y 5 proyectos: 7 puntos.
- entre 1 y 3 proyectos : 4 puntos.
- ningún proyecto: 0 puntos.

2. Calidad del proyecto y las actividades a desarrollar (máximo 30 puntos)

Se valorará, en este punto, la concreción y coherencia de la memoria presentada para la solicitud de la correspondiente subvención:

- Objetivos claramente definidos: 10 puntos.
- Adecuada concreción de las actividades a llevar a cabo: 10 puntos
- Definición clara del colectivo o colectivos a los que se dirige el proyecto: 5 puntos.
- Innovación: Proyectos que se lleven a cabo por primera vez en el municipio de Granadilla de Abona o supongan una clara innovación sobre los ya desarrollados: 5 puntos.

3. Viabilidad y coherencia económica del proyecto (máximo 30 puntos)

a) Porcentaje de subvención solicitada sobre el presupuesto total del proyecto. (Hasta 20 puntos). Se valorará el porcentaje que supone la subvención solicitada frente al presupuesto total del proyecto.

- Solicitud del 100%: 0 puntos
- Solicitud entre el 70% y 99%: 10 puntos.
- Solicitud entre el 50% y el 69%: 15 puntos.
- Solicitud inferior al 50%: 20 puntos.



b) Porcentaje de financiación garantizada por parte de la entidad para cofinanciar el proyecto (fondos propios, préstamos, otras subvenciones confirmadas, etc.). (Hasta 5 puntos).

- Fuente de financiación garantizada hasta el 10%: 1 punto.
- Fuente de financiación garantizada del 11% al 30%: 3 puntos.
- Fuente de financiación garantizada del 31% o más: 5 puntos.

c) Inversión en promoción y publicidad: Inversión actividades de comunicación que den visibilidad al proyecto (web, folletos, etc.). Como máximo se podrá destinar un 20% del proyecto a este concepto. (Hasta 5 puntos).

- Del 2 a 3% del proyecto: 2 puntos.
- Del 4 a 6% del proyecto: 3 puntos.
- Del 7 a 10% del proyecto: 4 puntos.
- Más del 10% del proyecto: 5 puntos.

4. Colectivos. Se valorará el colectivo de destino (hasta 20 puntos)

- a. Juventud(15-20 años):20 puntos
- b. Tercera edad: 15 puntos.
- c. Niños (3-14 años): 10 puntos

En caso de empate entre proyectos, éstos se ordenarán en base al criterio de mayor experiencia en la gestión de proyectos similares al presentado a la convocatoria.

10.- IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos presentados, con el límite del 25% global del crédito disponible señalado en las presentes bases. La puntuación obtenida en los criterios de concesión de la base 9 se corresponderán con el porcentaje de financiación máximo que concederá Sermugran S.L. al presupuesto total del proyecto considerado subvencionable.

El importe de la subvención concedida se obtendrá de aplicar el porcentaje que resulte de los criterios de valoración correspondientes. **La entidad deberá justificar el 100% del proyecto presentado**, debiendo aportar con fondos propios, la diferencia que pudiera existir entre el total de la inversión aprobada y la cuantía subvencionada al aplicar los criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán con carácter decreciente hasta agotar el crédito disponible. Si, una vez agotado el crédito, quedaran proyectos sin financiar, éstos quedarán en reserva por el orden de puntuación obtenido para el caso de que se presenten renunciaciones sobre proyectos financiados.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada, según se dispone en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y no se dispondrá ningún sistema de garantías.

11. JUSTIFICACIÓN.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en el plazo de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de realización del proyecto subvencionado y, como máximo, el día 1 de septiembre de 2023.



La justificación de los gastos subvencionables realizados por el solicitante de la subvención revestirá la forma de Cuenta Justificativa Reducida del Gasto Subvencionable Realizado, siguiendo las prescripciones establecidas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, la documentación que a continuación se detalla:

1. Memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones desarrolladas y los objetivos conseguidos con el proyecto.
2. Relación clasificada de las facturas de gasto por cada uno de los conceptos subvencionables de la convocatoria.
3. Facturas y comprobantes de pago (transferencias bancarias o cheques nominativos)
4. En caso de gastos salariales deberán acompañarse de:
 - Contratos del personal.
 - Nóminas del personal.
 - TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
 - Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

Se aportarán, **escaneados**, los documentos justificativos de los gastos, o documentos equivalentes acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el/la beneficiario/a de la subvención y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable. Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario de la subvención y efectivamente pagado por él con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d.2) del artículo 35.2 de la Ordenanza General y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, que deberán cumplir lo previsto en el apartado e) del artículo 35.2 de la citada disposición (transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.). facturas aportadas deberán cumplir lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (**las facturas y/o recibos acreditativos del gasto deberán estar numeradas, fechadas firmadas y selladas, si procede**). No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago de las facturas: Serán subvencionables los gastos efectivamente pagados durante 2022-2023.

Atendiendo a la forma de pago (**no se admiten pagos en efectivo**), la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Domiciliación bancaria:** se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Cheque:** se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Tarjeta bancaria:** Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.

12. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

La persona física o jurídica beneficiaria reintegrará total o parcialmente la subvención por las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones. También procederá el reintegro por las causas contempladas en el artículo 37 de la LGS. Asimismo, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de la **Concesión de Subvenciones.**





La falta de justificación de cualquiera de los conceptos establecidos para valorar la solicitud subvencionada, conllevará la correspondiente reducción de la ayuda a otorgar o su pérdida.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

13. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Servicios municipales de Granadilla de Abona o el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (CIF: P3801700J, Plaza González Mena, s/n – 38600 Granadilla de Abona – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de lo recogido en estas bases.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través escrito presentado en las oficinas del SAC.

En Granadilla de Abona a 21 de Octubre de 2022

Presidente del Consejo de Administración

Fdo: D. Marcos José González Alonso



ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DENTRO DE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE SERMUGRAN

Entidad		CIF	
Dirección		Código postal	
Municipio		Teléfono de contacto	
Correo electrónico a efectos de notificaciones			
Representante legal		DNI	
Número de cuenta (IBAN)			
Denominación del proyecto			
Inversión prevista		Subvención solicitada	
Plazo de ejecución (en meses)			

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declara que junto a esta solicitud el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud, manifestando igualmente que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Sermugran cualquier variación de los datos en ella expresados que pudieran producirse en lo sucesivo.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, cumplir los requisitos de acceso a la subvención.

*Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y que ha justificado cualquier subvención municipal o de Sermugran que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.

*Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

* Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad:

El abajo firmante **DECLARA** que:



- **NO** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)
- **SI** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.

MANIFIESTO, mi consentimiento para que mis datos profesionales de identificación personal y residencia puedan ser consultados con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos, así como la verificación y cotejo de cualquier otro dato de carácter personal o económico, que sea necesario para el reconocimiento o mantenimiento de futuras ayudas y/o subvenciones, a obtener de las datos de cualquier otro Organismo o Administración Pública.

SOLICITO, mediante la firma del presente impreso, a Servicios Municipales de Granadilla de Abona, la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DENTRO DE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE SERMUGRAN** , según los criterios establecidos en las bases municipales de la presente convocatoria.

En, ade de 2022

Fdo:.....

Los datos recogidos en esta ficha son responsabilidad de la Sermugran. La base de datos tiene como objetivo la transmisión de información de actuaciones de interés para los empresarios y emprendedores inscritos, así como la cesión de estos datos a otras entidades que colaboren con esta empresa o el Ayuntamiento de Granadilla de Abona para tales fines. En cualquier caso, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acudiendo a las oficinas de Sermugran.





**ANEXO 2. MEMORIA DE SOLICITUD.
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DENTRO DE DEL PROGRAMA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE SERMUGRAN**

TÍTULO DEL PROYECTO:			
INDICAR LAS DOS CATEGORÍAS SELECCIONADAS	DISCAPACIDAD		
	CULTURA Y EDUCACIÓN		
	DEPORTES		
	MEDIOAMBIENTE		

1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1. Trayectoria de la entidad (explicar brevemente objetivos, estructura, años desde su constitución, etc.)

1.2. Experiencia en proyectos similares al presentado a la convocatoria (relacionar brevemente proyectos similares, objetivos cumplidos y beneficiarios)





2. PROYECTO A DESARROLLAR. Se presentará como anejo (máximo 15 páginas)

2.1. Descripción del proyecto (explicar de manera sintética en qué consiste el proyecto a desarrollar)

2.2. Objetivos (relacionar los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución del proyecto)

2.3. Colectivo al que se dirige el proyecto (explicar el colectivo o colectivos a los que se dirige el proyecto)

2.4. Actividades del proyecto (relacionar y explicar brevemente en qué consisten las actividades que se pretenden llevar a cabo mediante el proyecto)

2.5. Conceptos a financiar (describir conceptos a financiar para realizar las actividades previstas)

2.6. Innovación en el proyecto (relacione las características innovadoras del proyecto)

3. INDICADORES DE EJECUCIÓN. (máximo 1 página)

3.1. Relación de indicadores para medir la correcta ejecución del proyecto. (relacionar cuantitativamente los resultados que se pretende conseguir)





4. VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CONCESIÓN. Se presentará como anejo (máximo 2 páginas)

4.1. Valoración de cumplimiento de criterios de concesión. (Explique los criterios de concesión de las bases de la convocatoria que estime que cumple de manera razonada)

5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Se presentará como anejo (máximo 1 página)

5.1. Cronograma de actividades del proyecto (incluya en la tabla la relación de actividades señalando el mes en el que se ejecutará)

Se advierte al/ la beneficiario/a , que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

En, a de 2022

Firmado





ANEXO 3. PLAN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES O PROYECTOS DENTRO DE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE SERMUGRAN

D./Dña., con DNI núm., en representación de,
con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.), municipio
....., en relación al proyecto..... presentado a la
convocatoria de proyectos dentro del programa de responsabilidad social corporativa de Sermugran S.L.

DECLARA

Que el **PLAN DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN** previsto para la ejecución del proyecto es el que se detalla a continuación:

<i>Plan de inversión.</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>% sobre el total de la inversión</i>
-		
-		
-		
-		
TOTAL		100,00

<i>Plan de financiación</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>% sobre el total de financiación.</i>
- Subvención Sermugran S.L.		
- Otras subvenciones públicas.		
- Otros ingresos de carácter privado (créditos, etc.)		
- Fondos Propios		
TOTAL		100,00

Y para que así conste, firmo la presente declaración en, ade
de 2022.

